



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 2 de junio de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	COOMULPEMU
EJECUTADO	MARICRUS AVILES NAVARRO Y OTROS
RADICADO	2022 - 00051

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, por auto fechado 22 de febrero de 2022, se libró mandamiento de pago y se ordenó la notificación de los ejecutados, de conformidad a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En memorial fechado 22 de septiembre de 2022, el apoderado ejecutante aporta constancias de devolución expedidas por la empresa 472, donde indican lo siguiente:

- Sobre la ejecutada señora MARICRUS AVILES NAVARRO, certifican que no se ubicó la dirección.
- Respecto al ejecutado señor EDGAR ARCENIO ÁVAREZ JIMÉNEZ, certifican que no reside en la dirección suministrada.
- Del ejecutado señor FREDIS AVILEZ SUÁREZ, certifican que no reside en la dirección suministrada.

Por lo anterior, no teniendo otros medios para notificar a los ejecutados, la solicitud de emplazamiento será aceptada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR por edicto a la ejecutada señora **MARICRUS AVILES NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.066'726.371, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se incluirá en el registro de personas emplazadas.

SEGUNDO: EMPLAZAR por edicto al ejecutado señor **EDGAR ARCENIO ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15'672.209, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se incluirá en el registro de personas emplazadas.

TERCERO: EMPLAZAR por edicto al ejecutado señor **FREDIS AVILEZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15'662.499, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se incluirá en el registro de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd42730a38706f43493304fa0111521aba3930bc9de216541d46c7d6d545a4c**

Documento generado en 04/06/2023 05:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>